

Acuerdo de no Responsabilidad 15/2017**Expediente: 2/15****Fecha de emisión del Acuerdo de no Responsabilidad: 29 de mayo de 2017.****Extracto:**

El quejoso dijo que el seis de enero de dos mil quince, la directora de la Escuela Secundaria General Número 5 le notificó que estaba puesto a disposición del Departamento de Secundarias Generales del Instituto de Educación de Aguascalientes con motivo de que tenía tres quejas de alumnos, solicitó a la directora como al Jefe del Departamento de Secundarias Generales conocer el contenido de las quejas, la respuesta fue que el Departamento Jurídico se encargaría darle a conocer las quejas, por lo que a decir del quejoso lo dejaron en estado de indefensión. En la ampliación de queja narró que presentó escrito de inconformidad en contra del oficio de puesta a disposición sin que a la fecha de la queja haya recibido respuesta. Se concluyó que no se afectó al quejoso sus derechos humanos porque el veinte de enero de dos mil quince el Director Jurídico del Instituto de Educación de Aguascalientes le dio a conocer las quejas presentadas por alumnos y padres de familia en su contra, al concederle el uso de la voz dijo que no deseaba manifestar nada ya que daría respuesta por escrito a cada una de las quejas y con relación a la falta de respuesta a su escrito donde se inconformó con el oficio donde se le puso a disposición, la respuesta la recibió por parte de la Directora de la Escuela Secundaria General número 5 y de la Supervisora de la Zona Escolar número 7 el quince y veinte de enero de dos mil quince respectivamente.

Esta es una versión pública extractada de la recomendación que fue emitida dentro del expediente de queja 2/15. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado.